



INSTITUCION EDUCATIVA HENRY MARÍN GRANADA  
EDUCACION INTEGRAL INTEGRADA E INTEGRADORA  
RESOLUCION No. 00747 del 16 de Abril de 2010

**ACUERDO Nro. 01**  
**Enero 20 de 2022**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HENRY MARIN GRANADA PARA CONTRATAR HASTA EL MONTO DE 20 SMMLV, PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRY MARIN GRANADA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo No. 144 de la ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de mayo de 2015, Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA HENRY MARIN GRANADA**, conforme a las disposiciones generales que le otorga la ley 87 de 1993, La Ley 115 de 2001, y los Decretos 1860 de 1994, y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la Función Administrativa y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el función del Consejo Directivo adoptar los reglamentos que orienten la Gestión Administrativa y Financiera.
2. De conformidad con el artículo 10 numeral 10.16 de la Ley 715 de 2001, el Rector administra el Fondo de Servicios Educativos y preside el Consejo Directivo.

3. De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del DUR 1075 de 2015, se deben establecer los procedimientos contractuales hasta los 20 SMMLV por medio del Consejo Directivo, conforme a la Ley 715 de 2001 artículo 13.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Dar viabilidad al acuerdo No 01 de 2018 por el cual se reglamenta la contratación de Bienes y Servicios para la Institución Educativa hasta el monto de 20 SMMLV.

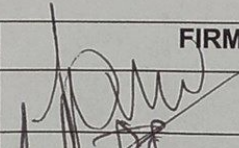
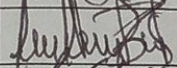
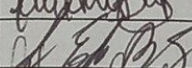
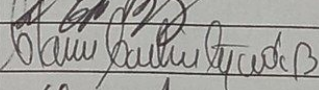
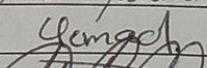
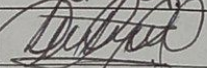
**ARTICULO SEGUNDO:** Se AUTORIZA al Rector como Ordenador del Gasto, en concordancia con los Artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV, de conformidad con el Plan de Adquisiciones adoptado por Resolución No. 01 de 2022, el respectivo Flujo de Caja y los Proyectos Educativos de la vigencia fiscal, debidamente aprobados por el Consejo Directivo como parte integral de la Planeación financiera y Presupuestal de la **INSTITUCION EDUCATIVA HENRY MARIN GRANADA**.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición, deroga los demás acuerdos que le sean contrarios y tiene como efecto fiscal lo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Circasia a los veinte (20) días del mes de Enero de 2022.

### Consejo Directivo

| NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN    | CARGO                                        | FIRMA                                                                                 |
|-------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| HECTOR MARIO OLARTE GUTIERREZ | Rector                                       |  |
| JOSE JOAQUIN BARON PLATA      | Rpte. De los docentes Secundaria             |  |
| LUIS EDUARDO BARRIOS SILVA    | Rpte. De los docentes Primaria               |  |
| CLARA CECILIA TEJADA BECERRA  | Secretaria                                   |  |
| YEIMY MARCELA ALVAREZ         | Rte. Sector Productivo                       |  |
| DORA LIBIA FRANCO             | Rpte. Representante de los padres de familia |  |
|                               | Rpte. Alumnos                                |                                                                                       |
|                               | Rte. Exalumnos                               |                                                                                       |